



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Supremo extiende la deducción por maternidad en el IRPF a los gastos de custodia en guardería

El Tribunal Supremo (TS) ha extendido la deducción por maternidad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a los gastos de custodia en guardería. Así lo dispone la Sala de lo Contencioso-Administrativo en una [sentencia dictada el pasado 8 enero \(7/2024\)](#), resolviendo de esta forma uno de los aspectos más controvertidos del derecho a la deducción fiscal por maternidad prevista en la [Ley del IRPF](#).

Con esta resolución y [otra de la misma fecha \(8/2024\)](#), en la que rechaza un recurso de casación interpuesto por la Administración tributaria, el Supremo unifica el criterio de los tribunales y corrige la interpretación restrictiva de la deducción aplicada por la Administración, permitiendo a todas las madres trabajadoras con hijos menores de tres años que acudan a guarderías o centros de educación infantil **incrementarse la deducción en 1.000 euros**.

Ambas las firman los magistrados **José Antonio Montero Fernández** (presidente), **Rafael Toledano Cantero** (ponente), **Dimitry Berbero** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |